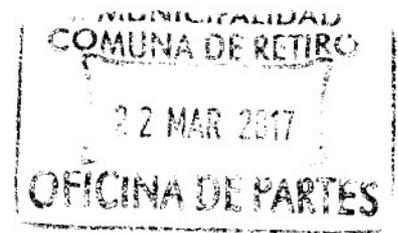


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPARTAMENTO DE SALUD/
RRP/GBT/RAB-DIR/kfg



DECRETO EXENTO N° 10211
RETIRO, 22 MARZO de 2017

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3825 que aprueba ingresos y egresos para el año 2017
- 6.-Decreto Siaper N°1329 del 02/09/2015 que nombra cargo de Director Comunal de Salud
- 7.- Se adjunta cotización proveedor Carlos Ferrada Figueroa

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de reparar 02 puertas correspondientes a sala de estimulación de fonoaudióloga en dependencia de Cesfam esto con el fin de entregar una atención de calidad a los usuarios de la comuna.
- 2.- La necesidad de la correcta ejecución del fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil, conforme a las metas definidas por la división de atención primaria.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor *Carlos Ferrada Figueroa*, Rut N° 12.360.555-1.
- 2.-**EJECÚTESE**, la contratación por el monto \$533.333= (*Quinientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos*) esto incluye mano de obra y materiales.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Alcalde"



RODRIGO LARRANAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

